INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD" CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8493-AR BIRF

(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18, correspondientes al "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad", financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 8493, suscripto el 21/09/2015 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación mediante la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto. Con fecha 01/10/2015 se suscribió el documento de Proyecto PNUD N° ARG/15/004 "BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD" entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de inversiones por insumo desde el 01/01/2018 al 31/12/2018 expresado en dólares.
b) Estado de inversiones por apertura desde el 01/01/2018 al 31/12/2018 expresado en dólares.

c) Estado de fuentes y usos de fondos desde el 01/01/2018 al 31/12/2018 expresado en dólares.
d) Anexo I – Disponibilidades del proyecto al 31/12/2018 expresado en dólares.
e) Notas N° 1 a N° 13 que forman parte de estados precedentes.
f) Carta de la gerencia.

Los estados financieros, así como el control interno implementado, son exclusiva responsabilidad de la UEN (Unidad Ejecutora Nacional), siendo los mencionados estados presentados a esta auditoría el 06/03/2019. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros al solo efecto de su identificación con este dictamen.
Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo de tareas preliminares desde 01/10/2018 al 31/12/2018; y entre el 01/02/2019 al 07/06/2019.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros e

información financiera complementaria detallados en I-, en sus aspectos significativos, exponen razonablemente la situación financiera del "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad", por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 8493-AR del 21/09/2015.

IV- OTRAS CUESTIONES

1) Se verifico el pago a consultores de una suma mensual, en concepto de reintegro de la obra social (monto involucrado: $ 389.904,18 / USD 20.957,17), resultando que ese concepto no se ajusta a la normativa que rige la materia. Los mismos corresponden al periodo Enero/Abril del año 2018.

2) Remitimos a los acápites A.1.2 "Inspección Ocular" y B.6 "Mayor de Bienes y Equipos" de nuestro memorando a la dirección respecto a la documentación relativa a los traspasos de los bienes a las unidades provinciales e inspecciones oculares realizadas.

3) Remitimos al punto A.3.2 "Servicio de Consultoría SCC-CF-03/2016 –comentario de la UEN respecto de la rescisión del contrato.

4) Remitimos al punto B.1.1.2.2. Servicio de consultoría SCC-CF-49/18 – Cumplimiento de contrato en cuanto a la documentación relativa al cierre de las tareas. Monto involucrado: USD 17.217,12.

5) Remitimos al punto B.2.1.2.1 Servicio de consultoría "Convenio Marco de Cooperación entre el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad y CIEFAP-

Comentarios del auditor en cuanto al atraso en la finalización de las tareas. Monto involucrado: USD 193.153,90.

6) Los montos incluidos en la nota Nro. 8 correspondiente al pago de intereses y comisiones de compromiso abonados en Febrero/18 se exponen invertidos ya que USD 66.290,67 corresponden a comisiones, y USD 78.033,34 a intereses.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 13 de Junio del 2019.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's)
DEL "PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD"
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 8493-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
De la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones que se detalla en el apartado I- siguiente, por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18 correspondientes al "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad" financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo Nº 8493, suscripto el 21/09/15 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de solicitudes de desembolsos por el período 2018, expresado en dólares.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el proyecto, son exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora del mismo, siendo los mencionados estados presentados a esta auditoría el 06/03/2019. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros al sólo efecto de su identificación con este dictamen.
Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo de tareas preliminares desde 01/10/2018 al 31/12/2018; y entre el 01/02/2019 al 07/06/2019.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BIRF incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, verificación de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación el estado identificado en el apartado I-, correspondiente al "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad", presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial por el ejercicio N° 3 comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo Nº 8493-AR del 21/09/15.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 13 de Junio del 2019.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN
"PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD"
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8493-AR BIRF
(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2018)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/18 del "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad", han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar a la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Se remite a nuestra declaración de procedimientos adjunta.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones que efectuamos, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas aplicables en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente memorando:

Índice	Título
A.1	**Bienes**
A.3.2	**Servicio de Consultoría - SCC-CF-03/2016**
B.1.1	**Servicio de Consultoría - SCC-CF-49/2018**
B.2.1	**Servicio de no Consultoría – CIEFAP**
B.6	**Mayor de Bienes y Equipos**

A. OBSERVACIONES NO SUBSANADAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

A.1 BIENES

A.1.1 LPI Nº 2/2014 Adquisición de 6 vehículos Pick up 4x4, 0 km, doble cabina, firma IGARRETA S.A.C.I. ($ 2.360.612,52 sin IVA / USD 265.296,98).

En respuesta a nuestras observaciones de ejercicios anteriores el proyecto señaló "*…en referencia a los responsables de las camionetas en las provincias, el Proyecto está gestionando un Convenio de Comodato con cada una de ellas. Por lo expuesto se solicitó los contratos de comodato o cargo patrimonial de las camionetas. El Proyecto "BNyC" remitió Memorando GEDO al Depto. de Patrimonio, Suministros y Servicios Generales del MAyDS informando la ubicación y responsable de cada vehículo*". Esta auditoria pudo visualizar los títulos de propiedad de las camionetas, y tuvo a la vista el memorando del GEDO con información de ubicación y responsables. No se tuvo a la vista los contratos de comodato o cargo patrimonial de las mismas en las Unidades Ejecutoras Provinciales.

Al respecto, se solicitó, por nota DCEOFI N° 005/19, la documentación relativa al contrato de comodato o cargo patrimonial. Como respuesta el proyecto informó "*…Se reitera nuestra respuesta anterior, donde se comunicó a esa Auditoria que el Proyecto vía memo GEDO ME-2018-16587895-APN-DB#MAD oportunamente*

informo al Área de Patrimonio del ex MAyDS, la ubicación para que procedan en consecuencia sobre la ubicación física de las 6 (seis) Pick Up 4x4 Ford, ya que las mismas son patrimonio de la actual SAyDS."

Comentario de la UEN:

Tal como se mencionó anteriormente el Proyecto vía memo GEDO ME-2018-16587895-APN-DB#MAD oportunamente informo al Área de Patrimonio del ex MAyDS, la ubicación para que procedan en consecuencia sobre la ubicación física de las 6 (seis) Pick Up 4x4 Ford, ya que las mismas son patrimonio de la actual SAyDS. Cabe señalar que compete al área de Patrimonio incorporar dichas camionetas al mismo. Hasta tanto ello se lleve cabo, los Coordinadores de las UELs tienen a su cargo la responsabilidad y custodia. *(Comentario del auditor: respuesta no procedente, toda vez que esta auditoria apunta a que se nos suministre documentación que respalde la tenencia por parte de los usuarios de los vehículos. La situación no se ha modificado respecto del ejercicio anterior)*

Recomendación:

Adecuarse a la normativa vigente en la tramitación de adquisiciones por compras. Documentar fehacientemente el traspaso de los bienes y la tenencia de los mismos.

A.1.2 Inspección ocular de bienes

Del recuento físico efectuado en sede del proyecto surgió la existencia de bienes que han sido transferidos a las Unidades Ejecutoras Locales. No se tuvo a la vista las actas de traspaso.

Al respecto el proyecto informó: "*…los bienes adquiridos por el Proyecto "Bosques Nativos y Comunidad" son transferidos al MAyDS según normativa PNUD, independientemente si los mismos quedan o no bajo su responsabilidad. Las Unidades Ejecutoras Locales (UELs), forman parte de la UEP (Unidad Ejecutora del Proyecto), es por ello que no se realizan Actas de Traspaso de Bienes a las UELs. En consideración de la observación realizada, el Proyecto ha*

decidido incorporar en el Acta de Traspaso de Bienes al MAyDS, un párrafo que especifique que los bienes que serán utilizados por las UELs, detallados en el Anexo del Acta, estarán ubicados en la UEL, quedando esta última como responsable por la custodia y utilización de los bienes hasta tanto finalice el Proyecto y sean devueltos automáticamente al MAyDS".

Por lo expuesto se requirió al proyecto informe fehacientemente como se acreditará el traspaso de los bienes a las jurisdicciones provinciales, como así también se adjunte las actas/contratos de comodato/cargo patrimonial, según corresponda.

Es de señalar que el proyecto para la auditoria correspondiente al ejercicio 2017 no adjunto documentación alguna, esta auditoría no tuvo a la vista documentación que acredite la tenencia de los bienes por parte de las Unidades Ejecutoras Locales.

Al respecto se adjunta cuadro acumulado con detalle por ejercicio de los montos correspondientes a las actas de traspaso solicitadas por los bienes que se encuentran en las unidades provinciales de acuerdo al último inventario al 31/12/2017.

Monto por ejercicio y concepto de los bienes ubicados en las unidades provinciales:

Ejercicio	**Monto pesos**	**USD BIRF**	**USD PNUD**
2015/16 Rod. maquinarias	$ 9.332.467,34	789.138,48	689.133,48
2015/16 otros bienes	$ 197.026,49	12.813,76	12.772,09
2017 otros bienes	$ 3.831.615,86	234.260,17	228.985,22
Total	**$ 13.361.109,69**	**1.036.212,41**	**930.890,79**

El proyecto dio idéntica respuesta a la que motivó un nuevo requerimiento.

Comentario de la UEN:

Hasta tanto el área de patrimonio de las SAyDS no realice el acto administrativo de

traspaso, los bienes estarán ubicados en la UEL, quedando esta última como responsable por la custodia y utilización de los bienes hasta tanto finalice el proyecto y sean devueltos automáticamente al SAyDS". *(Comentario del auditor: respuesta no procedente, toda vez que debe documentarse la tenencia de los bienes por parte de los miembros de las unidades provinciales.)*

Recomendación:

Efectuar las actas de traspaso en tiempo y forma.

A.2 OBRAS

A.2.1 Comparación de Precios Nº 58/2017 "Obras para realización de Techos de Captación de Agua de Lluvia, en la Provincia de Santiago del Estero" (Monto Contrato $ 943.360 – Monto abonado en el ejercicio 2017 $ 779.636,00 sin IVA / USD 47.716,28).

Tenencia de los terrenos donde se ejecutaron las 2 obras:

No se tuvo a la vista documentación que avale la tenencia de los mismos por parte de las Comunidades Nueva Yuchán, Casa Verde y Santa Rosa, Buena Parte y el Bordo.

Al respecto, el proyecto adjunto actas del comité de emergencia para conflictos de tierras de la Provincia de Santiago del Estero donde se acredita el estado de situación de tenencia de tierras. (Santa Rosa, El Bordo y Buena Parte y Nueva Yuchán -Casa Verde).

Ante el pedido de actualización de la documentación respecto a la situación planteada para el presente ejercicio, el proyecto señala que considera como criterio de elegibilidad la ocupación pacífica del territorio por parte de las comunidades por al menos 10 años (ver manual PIC aprobado por el BIRF, punto "Criterios de Elegibilidad"); por lo tanto no requiere el título perfecto del mismo.

Se solicitó documentación relativa a la aprobación del manual y de los criterios de elegibilidad de las comunidades para la adjudicación de los PIC- Planes Integrales

Comunitarios, objeto de las obras, el proyecto adjuntó la aprobación al manual PIC solicitado. Al respecto, de la documentación enviada surge que no cumple con los criterios biofísicos de elegibilidad. Superficie mínima establecida 2000 ha. (la comunidad tiene 1850ha) y porcentaje mínimo de cobertura de Bosques Nativos establecido 60 % (la comunidad presenta 51%).

Comentario de la UEN:

El Proyecto adjuntó la documentación.

Recomendación:

Mantener legajos completos que contengan la totalidad de la documentación inherente al proceso licitatorio.

A.3 CAPACITACIÓN

A.3.1 Servicio de Consultoría SCC-CF-02/2016 - "Asistencia Técnica para la Formulación de Planes Integrales Comunitarios (PIC) a la comunidad "La Fidelidad" (CH003) de la Provincia del Chaco" (Monto contrato: $370.600. Monto pagado ejercicio 2017: $203.830 sin IVA / USD 13.084,46)

El contrato establecía como fecha de finalización de trabajos a 180 días de la firma del mismo (11/07/2017). En la documentación suministrada por el proyecto no se ha visualizado información acerca de los motivos por los cuales las tareas no fueron finalizadas, adenda respecto de la extensión del plazo de dicho Contrato o, información relativa a la rescisión del mismo como se establece en el punto 2.6 (condiciones generales del Contrato); conforme la documentación de pago tenida a la vista sólo se había ejecutado el 55% del contrato.

Al respecto, el proyecto respondió que la Unidad Ejecutora elaboró un documento de enmienda a los efectos de regularizar los plazos de las actividades contractuales.

De lo visualizado en el presente ejercicio no se deja constancia de las

circunstancias por las cuales se extendió el término del contrato del 11/07/2017 al 16/07/2018 (370 días), estado de situación de los "informes nro. 4" y el "informe nro. 5 e informe final", como así también sobre la correspondiente presentación, aprobación y pago de los mismos.

Comentario de la UEN:

El Proyecto adjuntó documentación. (*Comentario del Auditor: Se visualizó enmienda al contrato sin aclarar motivo por el cual se extiende el plazo del mismo. Al cierre de esta auditoria no se ha tenido a la vista documentación alguna del informe final. Al respecto, el proyecto en la aprobación del informe 5 señala que debido a las demoras en la realización de los informes ambientales a cargo de la UEN, consideran aprobado y finalizado el contrato.)*

A.3.2 Servicio de Consultoría SCC-CF-03/2016 - "Asistencia Técnica para la Formulación de Planes Integrales Comunitarios (PIC) a la comunidad "La Invernada- Los Bajos" (CH004) de la Provincia del Chaco". Cuenta PNUD: 75705. (Monto contrato: $375.000. Monto pagado ejercicio 2017: $206.250 sin IVA / USD 12.975,57).

Contrato:

El pliego original de solicitud de adquisiciones establecía un plazo máximo de tareas de 180 días, que fue modificado a 90 días mediante acta de conformidad con fecha 15/12/2016 (fecha de finalización del contrato: 16/03/2017).

Sobre el particular se visualizó nota de fundación ACERCA (N° 122/2017) con fecha 07/09/2017 a través de la cual manifiesta:

- "…que hasta tanto no se definiera la Reglamentación necesaria para sobre los requerimientos para dar formato a los Planes de Manejo Forestales, no se determinarán nuevas fechas de reuniones con los grupos de referencia".
- "…pueda determinarse a la brevedad la metodología a implementar y requerimientos vinculantes a la misma para la formulación, presentación y aprobación de los Planes de Manejo Forestal de los PIC".

Al respecto el proyecto mediante las notas que más abajo se detallan, respondió:

- Nota PBNyC N° 159/2017 rechaza "la propuesta de no determinar nuevas fechas con los grupos de referencia".
- Nota PBNyC N° 16/2018, solicita y reitera: "en cumplimiento del Contrato firmado oportunamente, que tengan a bien entregar los Informes de Avance correspondientes a su Plan de Trabajo en tiempo y forma de acuerdo al cronograma establecido contractualmente."

Sobre el particular esta auditoría observó que el reclamo presentado por el proyecto, en principio, resultó extemporáneo, toda vez que los plazos contractuales se encontraban ya vencidos.

No se tuvo a la vista:

- La solicitud y el otorgamiento formal de prórrogas, ni la presentación de un nuevo plan de trabajo.
- Las acciones que el proyecto ha llevado a cabo por el incumplimiento de dichas tareas.

Respecto a estas observaciones el proyecto respondió "…*que durante la ejecución del contrato surgió la necesidad realizar acciones tendientes a sanear condiciones de tenencia de tierra de los beneficiarios objeto de dicho contrato. Dicha situación excede las competencias de la AAT"*.

Es de señalar que la tenencia de la tierra se debió comprobar previamente a la ejecución del acto contractual.

Se solicitó al proyecto, informe el estado de situación de la contratación aclarando si la misma finalizó, adjuntando la documentación correspondiente.

Comentario de la UEN:

El contrato de Asistencia Técnica para la Formulación del Plan Integral Comunitario (PIC) a la Comunidad "La Invernada y los Bajos (CH 004)", se rescindió luego de reiterados incumplimientos por parte de la Agencia mediante Nota Nº 185-2018 Acerca CH004 el día 8 de Octubre del 2018. La continuidad del trabajo fue realizado por la

Unidad Ejecutoria Chaco. *(Comentario del auditor: El Proyecto adjunta una nota comunicando la rescisión del Contrato mediante Nota PBNyC N° 185/2018.)*

Recomendación:

Incrementar los controles a efectos de que se cumplimenten debidamente las capacitaciones contratadas.

B. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

B.1 CAPACITACIONES

B.1.1 Servicio de Consultoría SCC-CF-49/2018 - "Asistencia Técnica para la Formulación de Planes Integrales Comunitarios (PIC) a la comunidad "San Francisco y Pozo Salado (SE026), Dpto. Alberdi, provincia de Santiago del Estero". $ 577.261,23 / Monto pagado 2018: $ 346.356,74 / USD 17.217,12.

B.1.1.1 Expediente

B.1.1.1.1 El expediente no se encuentra foliado en su totalidad.

B.1.1.1.2 El documento de evaluación de expresiones de interés no posee fecha de emisión.

B.1.1.1.3 El formulario TEC-5 de la propuesta técnica (composición del equipo y asignación de responsabilidades) detalla cada uno de los integrantes que conformarán el personal profesional y un campo a firmar por cada uno de ellos. En lugar de firmar cada uno de los integrantes del personal aparece la firma del Presidente Miguel Brassiolo (página 77 a 79 del pliego).

Comentarios de la UEN:

B.1.1.1.1 Se toma nota de la observación. Se hace saber que como se trata de un proceso en curso, el legajo no se encuentra foliado en su totalidad, dado que la documentación original es presentada por las agencias en la UEL y el envío de la

misma a la UEN en ocasiones demora en llegar, lo que provoca un desfasaje en el foliado del legajo.

B.1.1.1.2 Se toma nota de la observación. Se tomarán las medidas correctivas para que no vuelva a suceder. Se adjunta documento corregido. *(Comentario del Auditor: si bien el proyecto presenta copia del documento "Evaluación de Expresiones de Interés" con fecha manuscrita, la misma no posee firma o aclaración de la corrección. Se recomienda al proyecto colocar fecha, firma y sello del responsable al momento de salvar un documento).*

B.1.1.1.3 Se toma nota de la observación. Se tomarán las medidas correctivas para que no vuelva a suceder. Se mejorarán los circuitos de control administrativo UEN.

B.1.1.2 Contrato

B.1.1.2.1 No se tuvo a la vista la publicación en Prensa Nacional del Contrato celebrado como lo establece el párrafo 7 del apéndice 1 de las normas BIRF.

B.1.1.2.2 Del análisis del expediente no se ha podido constatar la finalización de las tareas establecidas en el Contrato, a lo cual el proyecto sostuvo que: *"A la fecha el proceso de formulación ha finalizado. La AAT ha realizado la presentación del PIC ante la Dirección de Bosques y Fauna de la Provincia de Santiago del Estero el día 13 de diciembre de 2018."*

De la información brindada por el proyecto, esta auditoría ha visualizado que los informes de avance N° 3 y 4 presentados no son los originales y no se han tenido a la vista las autorizaciones de pago correspondientes a cada Informe mencionado. A su vez, no se ha tenido a la vista documentación alguna respecto del cierre de tareas y de la presentación del PIC ante la Dirección de Bosques y Fauna de la Provincia de Santiago del Estero fechada el 13/12/2018 como lo menciona el proyecto.

En relación a lo anteriormente descripto y, de acuerdo a lo mencionado respecto a las fechas y plazos establecidos para la finalización de las tareas del contrato, esta auditoría interpreta que de la documentación presentada no es posible constatar el cumplimiento del mencionado contrato.

Se solicitó al proyecto legajo original en el que conste la documentación en su formato original, con sus respectivas aprobaciones y autorizaciones de pago, el documento PIC final presentado a las autoridades Provinciales correspondientes.

Comentarios de la UEN:

B.1.1.2.1 Se toma nota de la observación. Se hace saber que se está gestionando la publicación en la web de la SAyDS, el listado de los contratos celebrados en el marco del proyecto bajo la modalidad SCC.

B.1.1.2.2 Se pondrá a disposición del auditor el legajo original.*(comentario del auditor: El auditado debió adjuntar la documentación a la respuesta emitida).*

B.1.1.3 Informes

B.1.1.3.1 El informe correspondiente al módulo N° 2 no posee fecha de recepción por parte de la UEL. A su vez, ninguno de los documentos está firmado por el responsable, solo la síntesis de tareas realizadas es firmada por Analía Guzmán (Coordinadora).

B.1.1.3.2 Las planillas de asistencia correspondientes a las actividades realizadas no poseen firma del responsable de los encuentros.

Comentarios de la UEN:

B.1.1.3.1 Se toma nota de la observación, y se transmitirá la misma al equipo de la Unidad Ejecutora Local. Se tomarán las medidas correctivas para que no vuelva a suceder. Se mejorarán los circuitos de control administrativo UEL.

B.1.1.3.2 Se toma nota de la observación, y se transmitirá la observación al equipo de la Unidad Ejecutora Local. Se tomarán las medidas preventivas y/o correctivas para que no vuelva a suceder.

B.1.2 Comparación de precios 45/2017 - "Contratación de los servicios para la realización de los Talleres de Capacitación en Recuperación de prácticas tradicionales en: manejo forestal, ganadería menor, meliponas y apicultura

tradicional de Santiago del Estero." $ 460.284,00- / Monto Pagado 2018: $ 45.488,00 / USD 2.579,42.

B.1.2.1 Informes

Respecto al tercer taller "Manejo Silvopastoril Ganadería Mixta", el informe no presenta fecha de emisión y fecha de recepción por parte de la UCP.

B.1.2.2 Asistencia

Las planillas de asistencia presentadas no poseen firma del responsable de la UEL.

Comentarios de la UEN:

B.1.2.1 Se toma en cuenta la observación para futuros procesos.

B.1.2.2 En este caso la firma que se solicita es la del responsable de la capacitación en cuestión y no del responsable de la Unidad Ejecutora Local.

B.1.3 Contratación directa "Carta Acuerdo Convenio INTA – Proyecto PNUD ARG 15/004-Préstamo BIRF N° 8493-AR "Bosques Nativos y Comunidad" para la realización de "Capacitaciones sobre Uso y Mantenimiento de Bienes" a comunidades en las Provincias de Chaco y Sgo. Del Estero. Pesos $ 1.864.888,00- Monto Pagado 2018: $ 1.762.977,00 / USD 61.218,03.

B.1.3.1 Expediente

B.1.3.1.1 No consta en el expediente documentación referida al inicio de solicitud del proceso de adquisición requerido para la realización de las capacitaciones presentadas en la carta Acuerdo.

B.1.3.1.2 No consta en el expediente documentación alguna sobre el encuadre normativo de la presente adquisición teniendo en cuenta que para esta auditoría la presente carta acuerdo corresponde a un proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el punto 3.7 de las normas BIRF con fecha Enero 2011 revisadas en Julio 2014.

B.1.3.1.3 No se ha visualizado documentación relativa al INTA y al nombramiento de quienes son las autoridades que están capacitadas para firmar documentos, informes y celebrar contratos.

Comentarios de la UEN:

B.1.3.1.1 .2 y .3: Las observaciones se basan en el procedimiento administrativo de contratación directa, mientras que la carta acuerdo firmada con INTA en el marco del proyecto, se encuadra dentro de los convenios que se pueden celebrar con las que se denominan ADR (Agencias de Desarrollo Rural). Está previsto establecer alianzas estratégicas con organismos públicos y firmar los acuerdos/convenios interinstitucionales específicos respectivos. *(Comentario del auditor: Independientemente de las consideraciones vertidas por el auditado, no se tuvo a la vista las designaciones que avalen las facultades de los firmantes de la cartas acuerdo de referencia.)*

B.1.3.2 Informes

B.1.3.2.1 El plan de trabajo no posee fecha de emisión y de su análisis puede visualizarse que es una copia exacta de los términos de referencia TDR.

B.1.3.2.2 Del análisis de los informes de avance 1 y 2 surgen retrasos en la presentación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la carta acuerdo sin visualizarse pedido de prórroga correspondiente para cada uno de los casos mencionados. A saber:

Tipo de Informe	Fecha pres. s/ Carta (A)	Fecha emisión (B)	Dif. (A)-(B)
Informe avance N° 1	31/05/18	04/07/18	34
Informe avance N° 2	16/07/18	14/08/18	29

B.1.3.2.3 En todos los casos los informes de avance no poseen fecha de recepción por parte del proyecto.

Comentarios de la UEN:

B.1.3.2.1 En los convenios con agencias públicas se estableció realizar un pago parcial para el inicio de las acciones. Esto se haría mediante la presentación de un Plan de Trabajo que confirmara formalmente lo anticipado en los TDR.

En cuanto a la fecha de recepción se trata del 10 de mayo de 2018 tal como se explicita en el Informe sobre Plan de Trabajo (folio 24). *(Comentario del auditor: respuesta no procedente toda vez que en primer término, el proyecto se expresa sobre el pago del plan de trabajo cuando la observación se refería a que el mismo es una copia exacta de los términos de referencia. En segundo lugar, la observación alude a la no visualización de la fecha de emisión y no así a la fecha de recepción de plan de trabajo como dicta el proyecto en su respuesta.)*

B.1.3.2.2 No se solicitó enmienda porque no se registraron atrasos en la realización de las jornadas de capacitación. De hecho, en los informes presentados las fechas de ejecución de las capacitaciones son las previstas por la Carta Acuerdo. La demora en la elevación oficial de los informes se debió al cambio de autoridades de INTA que hizo necesario reactivar todo el circuito administrativo. No obstante, se tendrá en debida cuenta para futuros casos en circunstancias similares.

B.1.3.2.3 Se tomará en cuenta dicha observación para las futuras entregas.

Recomendación:

Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales y a lo detallado en los términos de referencia para el desarrollo y posterior cumplimiento de lo establecido contractualmente.

B.2 SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

B.2.1 Servicio de no Consultoría: "Convenio Marco de Cooperación entre el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónica (CIEFAP) para la Instalación de parcelas remedibles para el Inventario Forestal en las Provincias de:

Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego". Pesos $ 5.185.465,- / Monto Pagado 2018: $ 3.889.098,75 / USD 193.153,90.

B.2.1.1 Expediente

De la visualización del expediente no surge documentación alguna sobre la solicitud inicial de adquisición para la realización del segundo inventario forestal por parte de la UEN y de la decisión de realizar una contratación directa con la firma CIEFAP para el presente caso.

Comentarios de la UEN:

Se adjunta correo electrónico con la correspondiente No Objeción del BIRF *(Comentario del auditor: Respuesta no procedente. La observación refiere al documento inicial de solicitud de adquisición y no a la no objeción.)*

B.2.1.2 Contrato

B.2.1.2.1 De acuerdo a lo observado por esta auditoría sobre los retrasos en la entrega de los productos "4to Informe Final Preliminar y 5to Informe Final", establecidos en el contrato y, de acuerdo a reiterados otorgamientos de extensión de los plazos para la presentación de los mismos (fecha original de entrega 31/05/2018 y 30/06/2018), el proyecto señaló en su respuesta de Febrero 19: *"El retraso en la entrega del Informe se encuentra debidamente justificado en la nota enviada por el CIEFAP, y se debió al comienzo del invierno y la imposibilidad de ingresar al campo a realizar las parcelas por las condiciones climáticas".*

Se solicitó actualización del estado de situación a los fines de constatar el cumplimiento de los productos antes mencionados establecidos en el contrato.

B.2.1.2.2 En relación a la no visualización de la fecha de aprobación del proceso de adquisición en el Sistema de Seguimiento de Adquisiciones (STEP en sus siglas en inglés), el proyecto respondió que: "El STEP es un sistema que se gestiona vía web, y es por ello, que al legajo del proceso se adjuntó una copia de la pantalla en

la cual figura el detalle del proceso aprobado y la fecha en la que ocurrió dicho evento, ya que esa es el canal oficial y formal para las gestiones de adquisiciones ante el Banco Mundial."

Del análisis de dicha documentación no se ha podido constatar la fecha de la aprobación (tal como describe la respuesta del proyecto) en el Sistema de seguimiento de Adquisiciones, solo se visualiza una copia de pantalla en la que consta el estado "aprobado", su condición de control ex post y el porcentaje de financiamiento.

Comentarios de la UEN:

B.2.1.2.1 El 4to Informe "Final preliminar" fue recibido el día 05 de enero de 2019 y aprobado el 02 de abril de 2019 luego de constatar que las tareas hayan sido realizadas. El 5to Informe "Final" fue recibido el 08 de febrero de 2019 y aprobado el 11 de abril de 2019. Se adjuntan los 2 informes entregados y las respectivas aprobaciones. *(Comentario del Auditor: El trabajo debió finalizarse el 30/06/18 y concluyo en Abril/19, es decir con una demora de 9 meses).*

B.2.1.2.2 Se adjunta el mail del Banco Mundial (BIRF) de fecha 12 de marzo de 2018, por medio del cual otorga la No Objeción a la versión 13 del Plan de Adquisiciones, y la copia de la captura de pantalla del Plan, en la cual se refleja la actividad registrada bajo la referencia/descripción AR-MADS-46096-NC-DIR, "Servicios para la Instalación de parcelas remedibles para el Inventario Forestal en las Provincias de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego".

B.2.1.3 Informes

B.2.1.3.1 El documento presentado como plan de trabajo no posee fecha de emisión.

B.2.1.3.2 Todos los informes de avance presentados no poseen fecha de emisión.

B.2.1.3.3 El primer y segundo informe de avance fueron presentados con retraso respecto de lo establecido en el convenio sin visualizarse prórroga correspondiente como se detalla en la planilla a continuación:

Tipo de Documento	Fecha de entrega prevista s/ Convenio	Fecha recepción en proyecto	Retraso (en días)
1° Informe de Avance	02/03/2018	09/03/2018	7
2° Informe de Avance	01/04/2018	11/04/2018	10

(*) Téngase en cuenta lo observado en B.2.1.2.1. informes nro. 4 y 5.

Comentario de la UEN:

B.2.1.3.1

B.2.1.3.2 Las fechas de los informes entregados se encuentran en las Notas que acompañan a los documentos, de todas maneras, también se encuentra detallada la fecha de ingreso/recepción en las oficinas del Proyecto. *(Comentario del Auditor: tanto el Plan de Trabajo como los Informes de Avance, -productos a realizar establecidos en el Contrato, los cuales son condición necesaria para la emisión de pagos parciales-, más allá de ser acompañados por una nota fechada, siempre deben ser emitidos con fecha y firma del responsable).*

B.2.1.3.3 Se tiene en cuenta la observación. Se hace saber que informalmente el proveedor CIEFAP, informo al Proyecto la demora en el envío del Informe por cuestiones administrativas internas, y debido al mínimo de días de retraso no correspondió realizar una Enmienda al Convenio.

Recomendación:

Mantener legajos completos, controlar el cumplimiento de los plazos contractuales.

B.3 CONSULTORES

B.3.1 Legajo

B.3.1.1 Solicitud de contratación:

B.3.1.1.1 Se tuvo a la vista que los contratos fueron emitidos el 01/01/2018 mientras que las respectivas solicitudes de contratación son de fecha posterior (18/01/2018).

B.3.1.1.2 Se tuvo a la vista para los consultores Abt, Teves y Campos una "Solicitud de Enmienda" cuando en realidad lo que se estaba tramitando era una nueva contratación.

B.3.1.2 Los términos de referencias (TDR) de los consultores no poseen firma del consultor y no indica función y nivel. Dicha información solo surge de la solicitud de contratación.

B.3.1.3 No se tuvo a la vista constancia de inscripción en AFIP al momento de la contratación.

B.3.1.4 No consta en los legajos de los consultores constancia de antecedentes penales.

B.3.1.5 Se tuvo a la vista que los dictámenes SEP fueron emitidos por un valor de honorarios diferente al de los contratos. No se tuvo a la vista un nuevo dictamen utilizando las funciones, niveles y los honorarios establecidos a partir de la sanción del Dto. 1009/17.

Comentarios de la UEN:

B.3.1.1. Solicitud de Contratación

B.3.1.1.1 La fecha del 1º de enero de 2018 corresponde al inicio del período de contratación, siendo la fecha de emisión de los contratos, el 09 y 16 de febrero de 2018. Situación dada por la derogación del Decreto 2345/08 el cual fue reemplazado con fecha 30/12/2017 por el Decreto 1109/2017.

El día 17/01 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del Sistema Gauchito, remite la Grilla de Honorarios armonizada con el Decreto Nº 1109/2017 y la Resolución Nº 729-E/2017, motivo por el cual con fecha 18/01/18 se procede a la carga de las solicitudes de contratación en el sistema y la gestión de los contratos en LOyS (Módulo de Contrataciones del sistema GEDO). Se adjunta Circular. *(Comentario del Auditor: se mantiene la observación. El contrato tiene valor para las partes desde el momento de su firma. Para este caso la fecha de emisión del contrato es anterior a la del consentimiento de las partes).*

B.3.1.1.2 Por un error involuntario se emitió una "solicitud de enmienda" en el sistema gauchito. Así mismo, todos los contratos se gestionaron mediante el Módulo de Contrataciones LOyS como nuevas contrataciones.

B.3.1.1 Los Términos de Referencia de cada consultor, que forman parte integral del contrato, se encuentran incorporados al expediente de la contratación (LOyS), y al firmar digitalmente el contrato, el consultor acepta los mismos. Así mismo, se tendrá en cuenta dicha observación y se incorporará el rango y función a los Términos de Referencia. *(Comentario del Auditor: comentario no procedente. En el punto nro. 1 de los contratos de locación de servicios suscripto por las partes, se indican los anexos del contrato y establece "…que también suscriben las partes…").*

B.3.1.2 En los legajos de los consultores se encuentran archivadas las respectivas constancias, con fecha anterior a la emisión del contrato. *(Comentario del Auditor: no consta el control realizado por la UEN para los contratos referentes al periodo 2018).*

B.3.1.3 Las mismas fueron solicitadas al momento de la contratación inicial. *(Comentario del Auditor: los referidos certificados deben ser solicitados como documentación complementaria al momento de la firma del contrato, por tratarse de instrumentos con plazo de validez).*

B.3.1.4 El dictamen emitido oportunamente da cuenta que ningún consultor registraba contratos activos ni otras consultas para tramitarlos, información elemental para avanzar con la gestión de los dichos contratos. Así mismo, se toma nota de la observación.

B.3.2 Contratos

B.3.2.1 Firma de los contratos:

B.3.2.1.1 El contrato del consultor Abt, no contiene firma hológrafa.

B.3.2.1.2 Del relevamiento surge que tanto la firma digital del sistema GDE como la carga en el sistema LOyS es posterior a la firma hológrafa de los contratos.

B.3.2.1.3

Consultor	Fecha firma		Fecha carga en el sistema LOyS
	Hológrafa	Digital	
Abt	sin firma	15/02/2018	16/02/2018
Teves	01/01/2018	15/02/2018	16/02/2018
Mierez	01/01/2018	07/02/2018	09/02/2018
Campos	01/01/2018	08/02/2018	09/02/2018

B.3.2.2 Tanto los contratos con los consultores como sus respectivos términos de referencias (TDR) no contienen un cronograma de pagos. Solo se tuvo a la vista en la solicitud de contratación.

B.3.2.3 El contrato no indica quien es la parte contratante, los datos del representante del proyecto (DNI, CUIT, domicilio, nacionalidad) y no individualiza en marco de que proyecto se realiza la contratación.

B.3.2.4 No se tuvo a la vista delegación de facultades, que autorice al Subsecretario de Planificación y Ordenamiento Ambiental de Territorio para contratar en nombre del programa (art 1 dto. 1109/17).

B.3.2.5 En la cláusula 13 se establece la aplicación de la resolución general 2784 de la DGI la misma se encuentra ABROGADA POR ART. 49 DE LA RG AFIP 830/2000 - BO 28/4/2000.

Comentarios de la UEN:

B.3.2.1 Contratos

B.3.2.1.1 La firma de los contratos de los consultores se realiza a través del sistema LOyS. A continuación, se copia el link sobre toda la normativa vigente en relación al Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE: https://www.argentina.gob.ar/normativa/sistema-de-gestion-documental-electronica-gde.

B.3.2.1.2 En referencia a la firma digital y hológrafa, se aclara que el contrato se emite una vez que la autoridad designada para tal fin, firma digitalmente el mismo, en este caso la autoridad fue la Dra. Dolores Duverges.

En el caso de los consultores Mierez y Campos, fueron firmados por la autoridad con fecha 09 de febrero de 2018, mientras que los contratos de los consultores Abt y Teves fueron firmados con fecha 16 de febrero de 2018. Es decir, no fueron firmados hológrafamente el 1º de enero ya que al momento no habían sido emitidos, por lo expuesto anteriormente (ver respuesta B.3.2.1.1).

B.3.2.2 Debido a que el formato de los contratos está dado por default por el sistema, este no permite modificar ni incorporar clausulas. En cuanto a los Términos de Referencia, en su punto 5: Presupuesto, donde se indica cuáles son los honorarios totales y que se realizarán 12 pagos, mensuales y consecutivos de "xxx" de pesos. Es decir, contiene un cronograma de pagos implícito. *(Comentario del Auditor: comentario no procedente. El punto nro. 5 de los TDR es una clausula carácter presupuestario, no contiene las características de un calendario de pagos).*

B.3.2.3 El sistema solo permite indicar nombre y apellido del firmante. Actualmente, en el sistema se han incorporado la referencia del Proyecto como también el cargo del firmante, los cuales se visualizan al imprimir el documento.

B.3.2.4 Se adjunta la delegación de facultades realizada en el marco del Préstamo. Cabe señalar, que para los casos de contrataciones de consultores individuales para el Proyecto Bosques Nativos y Comunidad-PNUD 15/004, no aplica el decreto 1109/17. *(Comentario del Auditor: La nota NO-2018-30806934-APN-SPARN#MAD de delegación de firmas que fue adjunta por el proyecto en su respuesta, es de fecha posterior a la firma del contrato. El representante del proyecto debe poseer delegación de firma para poder obligar al proyecto mediante un contrato).*

B.3.2.5 La observación es correcta, sin embargo, el formato del documento viene dado por default por el sistema LOyS.

B.3.3 Pagos

B.3.3.1 Las autorizaciones de pagos no se encuentran suscriptas por los consultores y no especifican la forma de pago.

B.3.3.2 En todos los casos, los pagos se efectúan por transferencias bancarias globales, motivo por el cual con la información que surge del extracto no se puede asignar individualmente cada transferencia a cada consultor.

Comentarios de la UEN:

B.3.3.1 Se informa que el Proyecto en cuanto a los procesos de control interno se refiere, aplica lo dispuesto en las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional (edición octubre de 2016)", en la cual se especifica que "...se archivará en el legajo un comprobante que permita verificar el pago realizado, tales como recibo o comprobante de transferencia o firma del beneficiario en la orden de pago (F14), etc." (Capítulo Finanzas, Numeral 2: Características de la cuenta bancaria y pagos).

Por lo expuesto, entendemos que es condición suficiente para la verificación de pagos la obtención indistinta de cualquiera de los documentos mencionados (recibo o comprobante de transferencia bancaria o firma del beneficiario en la orden de pago). En el caso observado, no es necesaria la suscripción de las autorizaciones de pago debido a que se adjunta con la misma la correspondiente constancia de transferencia bancaria, en la cual figura beneficiaria, número de cuenta bancaria y CBU.

B.3.3.2 Las transferencias bancarias se realizan en forma individual, pudiéndose verificar las mismas en los extractos bancarios correspondientes. Las mismas se encuentran en el legajo de cada consultor, los cuales fueron puestos a disposición del equipo de auditoria oportunamente. *(comentario del auditor: Si bien se visualizó la documentación en los legajos de los consultores muestreados, no se tuvo a la vista listado del Banco incluyendo los datos de*

todos los consultores que permita corroborar el monto expuesto en los extractos.)

Recomendación:

Mantener los legajos completos, verificando que los mismos contengan la totalidad de la documentación.

B.4 BIENES

B.4.1 Comparación de Precios CP 15/2018 - "Provisión de materiales para el cerramiento perimetral para la Comunidad de Tales Pusú (CH014), en el marco de los Planes Integrales Comunitarios (PIC), Dpto. Güemes, Provincia del Chaco". Pesos $ 2.552.101,60- Monto Pagado 2018: $ 2.109.174,88 / USD 104.845,40.

B.4.1.1 Expediente

B.4.1.1.1 No se tuvo a la vista la designación e intervención del comité local de contratos, como se establece en el punto 11 del documento "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos PNUD en proyectos de Implementación Nacional" que detalla las funciones del mismo.

Comentarios de la UEN:

B.4.1.1.1 Se toma nota de la observación. Se hace saber que el documento se encontraba mal archivado.

B.4.1.2 Recepción de bienes

El documento de recepción por los bienes ingresados al proyecto no posee fecha de emisión ni número identificatorio.

Comentario de la UEN:

Sin comentarios.

Recomendación: Mantener los legajos completos, verificando que los mismos contengan la totalidad de la documentación.

B.5 OBRAS

B.5.1 Comparación de precios Nº 67/2017 "Obras para realización de Techos de Captación de Agua de Lluvia, en la Provincia de Salta" (Cta. Atlas 72105). Monto Contrato $ 2.317.936,83 – Monto Pagado 2018: $ 1.532.520,21 / USD 76.180,36.

B.5.1.1 Adjudicación

El costo estimado inicial según solicitud de adquisición es de US $ 90.000,00. La oferta adjudicada presentó un monto de $ 2.317.936,84, lo que al tipo de cambio de la fecha de adjudicación (28/09/2017) corresponde aproximadamente a USD 131.000,00 dólares. En el documento denominado "Evaluación Técnica de Ofertas" se visualiza que dicho desvío presupuestario se debe a *"la dispersión de los emplazamientos y los costos de traslado de materiales hasta el lugar de obra"*. Se solicitó documentación que sustente el motivo de dicho desvío.

Comentario de la UEN:

El Proyecto adjuntó informe preparado por la UEL Salta sobre la localización y distancias desde la Capital hasta el lugar de emplazamiento. *(Comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto sobre la localización de la obras, estas circunstancias debieron ser tenidas en cuenta al momento de establecer el presupuesto de la obra y la solicitud inicial de adquisición).*

B.5.1.2 Análisis del Contrato

B.5.1.2.1 Se visualizaron dos prórrogas para la finalización de la obra y entrega del informe final, que extendieron la finalización del contrato del 02/01/2018 al 29/05/2018. Las mismas involucran una demora de aproximadamente 5 meses superior al periodo acordado en el contrato (90 días).

B.5.1.2.2 La modalidad de pago prevista en el contrato (20% contra presentación del plan de trabajo y 80% al finalizar el contrato) fue modificada ya que el ultimo porcentaje no fue abonado a la finalización del contrato, sino que se efectivizó en 3 pagos, uno de los cuales se abona previo a la conclusión total del contrato (monto involucrado $ 510.840,07). No se verifico documentación formal que respalde la modificación citada (enmienda).

Comentario de la UEN:

B.5.1.2.1 Se toma nota de la observación. Se hace saber que no se realizó una Enmienda al Contrato, ya que el Coordinador Técnico designado, aprobó los pedidos de prórroga solicitados por el proveedor. *(Comentario del auditor. Toda modificación a los elementos esenciales del contrato deben ser perfeccionados mediante una enmienda.)*

B.5.1.2.2 Se abonó en 3 pagos pues el proveedor presentó 3 facturas, en lugar de una sola, y las mismas fueron pagadas luego de la conclusión de la realización de cada obra (techo colector). *(Comentario del auditor: Respuesta no procedente, como surge de la información relevada uno de los tres pagos realizados por el proyecto se efectuó en el mes de Abril/18 mientras que el informe final, por el conjunto de las tres obras, fue presentado en el mes de Mayo/18).*

B.5.1.3 Informes

Ninguno de los informes presentados por el proveedor posee fecha de emisión.

Comentarios de la UEN:

Se toma nota de la observación.

B.5.1.4 Pagos

B.5.1.4.1 La totalidad de las AP se encuentran sin firmar en el campo "Recibo de pago".

B.5.1.4.2 No se tuvieron a la vista recibos correspondientes a los pagos realizados.

B.5.1.4.3 Línea presupuestaria. Se observa que según los documentos de contratación la línea presupuestaria es la 72300, mientras que la visualizada en el sistema UEPEX es la 72105.

Comentarios de la UEN:

B.5.1.4.1 Se informa que si bien el Proyecto posee como Agente de Implantación al BIRF, también posee Convenio PNUD y en cuanto a procesos de control interno se refiere, aplica lo dispuesto en las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional (edición octubre de 2016)", en la cual se especifica que…" se archivará en el legajo un comprobante que permita verificar el pago realizado, tales como recibo o comprobante de transferencia o firma del beneficiario en la orden de pago (F14), etc…", (Capitulo Finanzas, Numeral 2: Características de la cuenta bancaria y pagos). Por lo expuesto, es condición suficiente para la verificación de pagos la obtención indistinta de cualquiera de los documentos mencionados (recibo o comprobante de transferencia bancaria o firma del beneficiario en la orden de pago). En este caso, el pago se realizó por transferencia bancaria, la cual se encontraba en el legajo puesto a disposición a esta auditoría. *(Comentario del auditor. Se remite al comentario de la observación B.5.1.4.2)*

B.5.1.4.2 Se informa que si bien el Proyecto posee como Agente de Implantación al BIRF, también posee Convenio PNUD y en cuanto a procesos de control interno se refiere, aplica lo dispuesto en las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional (edición octubre de 2016)", en la cual se especifica que …" se archivará en el legajo un comprobante que permita verificar el pago realizado, tales como recibo o comprobante de transferencia o firma del beneficiario en la orden de pago (F14), etc…", (Capitulo Finanzas, Numeral 2: Características de la cuenta

bancaria y pagos). Por lo expuesto, es condición suficiente para la verificación de pagos la obtención indistinta de cualquiera de los documentos mencionados (recibo o comprobante de transferencia bancaria o firma del beneficiario en la orden de pago). En este caso, el pago se realizó por transferencia bancaria, la cual se encontraba en el legajo puesto a disposición a esta auditoría. *(Comentario del auditor. Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto, se considera necesaria la presentación del recibo de pago y AP firmada por el proveedor dando conformidad al pago recibido)*

B.5.1.4.3 Se toma nota de la observación. Se hace saber, que la información referente a la línea presupuestaria detallada en los documentos, se trata de un error involuntario de tipeo del Técnico que confecciono el documento.

B.5.2 Comparación de Precios Nº 70/2017 "Obras para realización de Techos de Captación de Agua de Lluvia, en las Provincias de Salta, Chaco y Santiago del Estero" (Cta. Atlas 72105 - Monto Contrato $ 5.417.820,00. Monto Pagado 2018: $ 2.985.024,80 / USD 101.548,87.

Lote nro. 1. Tres techos de captación de agua de lluvia, en la Provincia del Chaco.

Lote nro. 2. Tres techos de captación de agua de lluvia, en la Provincia de Salta.

B.5.2.1 Tenencia de los terrenos donde se ejecutan las obras

No se tuvo a la vista documentación relativa a la tenencia de los terrenos por parte de las comunidades beneficiarias donde se ejecutaron las obras.

Comentario UEN:

El proyecto no tiene como requerimiento la regularización del dominio de la tierra por parte de los beneficiarios si no que lo que se busca es una acreditación provincial de ocupación pacífica e ininterrumpida por más de diez años. Sin detrimento de esto se advierte que:

- La comunidad de Tales Posú cuenta con escritura propia (Tierra comunitaria indígena).
- La comunidad de Pablo Segovia cuenta con escritura de reserva comunitaria y actas de ocupación emitidas por el instituto de colonización.
- En la Provincia de Salta, se trabaja exclusivamente con tierra escriturada.

B.5.2.2 Antecedentes

No surge del relevamiento del expediente los antecedentes que sustenten la selección de las comunidades beneficiarias de las obras. No se visualizan los criterios y análisis realizados que llevaron a la selección de las mencionadas comunidades por sobre otras.

Comentario UEN:

Las ejecuciones de obras de captación de aguas no están supeditadas a la aprobación del plan de manejo por parte de la autoridad provincial. El criterio de selección de comunidades para la adjudicación de obras de captación de agua para consumo humano surge de una planificación programática por parte del Proyecto en la medida que las comunidades lo solicitan y se dispone de presupuesto para la ejecución de la obra. *(Comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto no surge del expediente documentación mediante la cual se respalde el proceso de selección de las comunidades.)*

B.5.2.3 Manual Planes Integrales Comunitarios (PIC)

No se tuvo a la vista la siguiente documentación solicitada en el manual PIC:

- Anexo I. Formulario para la presentación de ideas PIC; anexo II. Carta de intención.
- Formulario ambiental y social preliminar (FASP), mediante el cual se determina el nivel de riesgo ambiental y social (Manual PIC 2.2.3).

- No se tuvo a la vista que se hayan planificado o ejecutado mecanismos de monitoreo y evaluación participativo (Manual PIC 3.3).

Comentario UEN:

Se adjuntan las Ideas PIC y FASP correspondientes a los Techos colectores de Chaco y Salta. (*Comentario del auditor: Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto, se destaca que la documentación debe formar parte de los expedientes de la obra. Por otra parte se menciona que no se tuvo a la vista información relativa a lo establecido en el manual PIC 3.3)*

B.5.2.4 Selección

B.5.2.4.1 Lista corta de proveedores: No se tuvo a la vista que el proyecto documente y respalde la selección de los proveedores a los cuales se les envió las invitaciones a presentar ofertas.

B.5.2.4.2 Carta de invitación: No solicita a los oferentes poder de representación del firmante de la oferta para demostrar el vínculo y la facultad de emitir la misma.

B.5.2.4.3 En el anexo 1 de la carta de invitación indica expresamente que el contratante cursara invitaciones a empresas con capacidad jurídica y solvencia técnica, económica y financiera. No surge del expediente la corroboración de dicha información por parte del proyecto al momento de cursar las invitaciones a presentar ofertas.

B.5.2.4.4 Se tuvo a la vista que Nisa construcciones SRL, Estructuras Copo y Adriva Construcción y servicios no indicaron en sus ofertas el precio individual por cada unidad como surge del anexo I.

B.5.2.4.5 Según se indica en la carta de invitación, la fecha límite para la presentación de las ofertas era el 01/12/2017 a las 17:00hs. Se tuvo a la vista que la recepción de las ofertas no cuenta con el horario, por lo tanto no se puede corroborar que las mismas hayan sido presentadas antes del término indicado.

Comentarios de la UEN:

B.5.2.4.1 El Proyecto realiza la selección de los proveedores a través de las Unidades Ejecutoras Locales, las cuales se encuentran en las provincias de Salta, Chaco y Santiago del Estero, donde el Proyecto tiene intervención. Los agentes que desempeñan allí sus funciones, realizan un relevamiento in situ de los posibles proveedores locales, los cuales deben cumplir con las características del rubro requerido y estén regularizados impositivamente.

Debido a que las inversiones que se efectúan en el marco del Proyecto, se realizan en lugares (Comunidades) muy alejadas de las ciudades capitales, no todos los proveedores manifiestan interés en participar de los procesos, debido a las grandes distancias que existen entre las oficinas y/o locales de los proveedores y los lugares donde se ejecutan las inversiones, y los costos que esto implica.

En este caso puntual, la Lista Corta se encuentra debidamente documentada, firmada y archivada en el Legajo correspondiente al proceso.

B.5.2.4.2 Se toma nota de la observación, y para los próximos procesos se requerirá dicha documentación en la Carta de Invitación. En el caso del proveedor que resulto adjudicado en el presente proceso, no se le solicito la presentación del poder de representación, dado que se trata de una persona física, a quien si se le han requerido los documentos necesarios (DNI, CBU y Constancia de Inscripción en AFIP), para constatar la identidad del mismo.

B.5.2.4.3 Lo mencionado en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aplica para los proveedores invitados, pero para este caso particular, y en base a la respuesta citada en el punto B.5.2.4.1, el proveedor adjudicado fue una persona física quien no cuenta con Estados Financieros, Estatutos, etc., y es por ello que se les solicita en la Carta de Invitación "REQUISITOS PARA LOS PARTICIPANTES", punto d) Deberán acreditar experiencia en trabajos de similares características y magnitud, presentando un detalle de los mismos donde figure fecha de realización de los trabajos, monto del Contrato, características y cliente entre otros, con el objeto de corroborar que el proveedor se desempeña en ese rubro, y que administra contrataros de

naturaleza similar a los requeridos. *(Comentario del auditor: El proyecto responde parcialmente la observación, la misma se refiere a la totalidad de las invitaciones cursadas y no solo para el caso del adjudicado).*

B.5.2.4.4 Se toma nota de la observación. Se hace saber que, por ese motivo, y dado que, para muchos procesos los proveedores no presentaban sus cotizaciones con precios individuales, se ha incluido en los un Anexo "Modelo de Formulario de Cotización", en la Carta de Invitación.

B.5.2.4.5 Se toma nota de la observación. Se hace saber que todas las ofertas fueron recepcionadas dentro del plazo (fecha y hora) establecido como límite para la presentación, ya que de lo contrario las ofertas deberían ser rechazadas según lo establecido en las Normas de Banco Mundial y lo dispuesto en la Carta de Invitación, punto "LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS".

B.5.2.5 Contrato

B.5.2.5.1 No se tuvo a la vista enmienda al contrato por el cambio en la forma y plazo de entrega de las actividades.

Comentarios de la UEN:

No se realizó una Enmienda al Contrato, los Coordinadores Técnicos designados para cada provincia, aprobaron los pedidos de prórroga solicitados por el proveedor. *(Comentarios del auditor: los cambios a las condiciones establecidas en los contratos deberán ser formalizados a través de una adenda, señalando las justificaciones que ameritan la misma)*

B.5.2.6 Criterios de elegibilidad

No surge del expediente que las comunidades objeto de las obras cumplan con los criterios de elegibilidad para la adjudicación establecidos en el manual PIC punto 2.1.1.

Comentario UEN

Las ejecuciones de obras de captación de aguas no están supeditada a la aprobación del plan de manejo por parte de la autoridad provincial. El criterio de selección de comunidades para la adjudicación de obras de captación de agua para consumo humano surge de una planificación programática por parte del Proyecto en la medida que las comunidades lo solicitan y se dispone de presupuesto para la ejecución de la obra. *(Comentario del auditor: téngase en cuenta que lo observado se basa en el manual PIC proporcionado por el proyecto el cual en el punto 2.1.1 indica cuales son los criterios de elegibilidad para la adjudicación de PICs a las comunidades y grupos)*

B.5.2.7 Pagos

B.5.2.7.1 La totalidad de las AP se encuentran sin firmar en el campo "Recibo de pago". No se tuvieron a la vista recibos correspondientes a los pagos realizados.

B.5.2.7.2 La AP nro. 201800151 por $ 149.251,24 en su descripción indica que se abona el 20% del plan de trabajo; cuando en realidad efectiviza el pago por el 10%.

Comentarios de la UEN:

B.5.2.7.1 Se reitera nuevamente en informar que si bien el Proyecto posee como Agente de Implantación al BIRF, también posee Convenio PNUD y en cuanto a procesos de control interno se refiere, aplica lo dispuesto en las "Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional (edición octubre de 2016)", en la cual se especifica que …" se archivará en el legajo un comprobante que permita verificar el pago realizado, tales como recibo o comprobante de transferencia o firma del beneficiario en la orden de pago (F14), etc…", (Capitulo Finanzas, Numeral 2: Características de la cuenta bancaria y pagos). Por lo expuesto, es condición suficiente para la verificación de pagos la obtención indistinta de cualquiera de los documentos mencionados (recibo o comprobante de transferencia bancaria o firma del beneficiario en la orden de pago). *(Comentario del auditor.*

Independientemente de la respuesta brindada por el proyecto, se considera necesaria la presentación del recibo de pago y AP firmada por el proveedor dando conformidad al pago recibido.)

B.5.2.7.2 Se tiene en cuenta lo observado, se trató de un error involuntario al momento de confeccionar la autorización de pago, sin perjuicio de que el pago fue realizado según porcentaje del contrato (10%).

B.5.2.8 Cronograma de pagos e informes

No se presentaron los productos según lo establecido en el artículo 4 del contrato; al respecto el proveedor solicitó una prórroga al plazo de entrega de las obras. Para el lote 1: 120 días y para el lote 2: 90 días a partir de la fecha de la misma, 15/03/2018.

Lote 1: Provincia del Chaco

Como consecuencia de la aprobación de la prórroga por parte del proyecto, el plazo para presentar el informe final fue el 13/07/2018, el mismo fue efectivizado el 12/12/2018. Se tuvo a la vista una demora de 152 días entre la fecha pactada (S/prorroga) para la presentación y la recepción del informe por parte del proyecto.

Lote 2: Provincia de Salta

Con excepción del plan de trabajo, el resto de los informes presentados por la firma contratada no cuentan con fecha de recepción por parte del proyecto.

Comentario UEN:

Lote 1: Se toma nota de la observación. Se hace saber que cada Coordinador Técnico designado para cada provincia, es el que aprobó los pedidos de prórroga solicitados por el proveedor, y no lo informo oportunamente para poder gestionar la Enmienda correspondiente.

Lote 2: Se toma nota de la observación.

Recomendación:

Mantener los legajos completos, verificando que los mismos contengan la totalidad de la documentación. Efectuar los pagos según el cronograma establecido.

B.6 MAYOR DE BIENES Y EQUIPOS

B.6.1 INSPECCION OCULAR DE BIENES

B.6.1.1 De la inspección ocular realizada a los bienes en las oficinas de la calle Tucumán 633 y San Martín 451- Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, surge que no es coincidente el nro. de serie con el nro. de inventario expuesto en el libro mayor de bienes y equipos ejemplo:

N° de serie	N° de inventario s/libro mayor de Bienes y equipos	N° inventario S/Inspección ocular
BD15ODOSN405	85406	85407
BD15ODOSN406	85407	85415
BD15ODOSN407	85408	85413
BD15ODOSN410	85411	89124
BD15ODOSN423	85425	89125

B.6.1.2 Respecto al bien con nro. de inventario 85461, en la inspección ocular no pudo corroborarse el nro. de serie que según el libro mayor de bienes y equipos es GB170215.

B.6.1.3 El bien inventariado bajo el nro. 85463 fue visualizado en calle Tucumán 633 piso 5. El libro mayor de bienes y equipos indica que el bien se encuentra en calle San Martin 451 piso 2.

B.6.1.4 Del relevamiento realizado surge, que los bienes indicados en el inventario con ubicación en calle Tucumán N°633, piso 5 se encuentran en el piso 6.

B.6.1.5 Respecto al bien con nro. de serie ZZEEH9XJBO2230R (Monitor) surgen las siguientes observaciones:

i. En el libro mayor de bienes y equipos no figura nro. de inventario. De la inspección ocular del bien se visualiza como nro. de inventario el 89130.

ii. Se tuvo a la vista con el monitor mencionado, un CPU nro. de inventario 89129. El mismo no se encuentra inventariado en el libro mayor de bienes y equipos.

B.6.1.6 Surge del libro mayor de bienes y equipos que dos bienes cuentan con el mismo nro. de serie: 57173158 y no tienen nro. de inventario.

B.6.1.7 No se tuvieron a la vista los bienes que se indican a continuación:

DESCRIPCION (Marca y Modelo)	Nº DE SERIE
Equipo PC marca Coradir modelo Enterprise Serie FM2 con monitor (CPUs)	BD15ODOSN408
	BD15ODOSN420
	BD15ODOSN424
	20WHFU1632013580
	20WHFU1632014256
	20WHFU1632014212
	20WHFU1632014224
	20WHFU1632014221
Equipos PC marca GyB INTEL i7, 8GB DDR3, motherboard Gigabyte con Monitor Samsung 22" LED SD300F	N° serie: GB170214
	N° serie: GB170215
	N° serie: GB170216
	N° serie: GB170218
	Monitores:
	ZZEEH9XHC06416Z
	ZZEEH9XHC07989R
Detectores de metales Marca Garret modelo At Pro Metal	N° serie: 57173158
	N° serie: 57173165
	N° serie: 57173166
	N° serie: 57246589
	N° serie: 57246590

Se solicitó documentación que respalde la tenencia por parte de los usuarios de las Unidades Provinciales de los bienes en cuestión, de manera tal que asuma la responsabilidad y custodia de los mismos.

Comentario UEN:

B.6.1.1 Respecto a los bienes antes detallados, se hace saber existe un error en los números de serie declarados en el Libro mayor de Bienes y Equipos, y por tal motivo se procederá a corregir la información allí declarada.

B.6.1.2 Ese equipo corresponde al utilizado por Horacio Levit, Coordinador Ejecutivo del Proyecto y es utilizado en las oficinas de Tucumán 633 6º Piso. *(Comentario del auditor: Respuesta no procedente la observación radica en la individualización del bien y no en su usuario)*

B.6.1.3 Se toma nota de la observación. Se hace saber, que al momento de la presentación el Inventario, la Unidad Ejecutora Nacional funcionaba en el 5to. Piso de la calle Tucumán 633. En tal sentido, y sobre la base de decisiones políticas e institucionales, el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Nacional se mudó al 6to. Piso del edificio con la misma dirección, y otros consultores, que pertenece al Área de Comunicación, al edificio de la Secretaria de Ambiente, en el 2do. Piso de la calle San Martín 451.

B.6.1.4 Se toma nota de la observación. Se hace saber, que al momento de la presentación el Inventario, la Unidad Ejecutora Nacional funcionaba en el 5to. Piso de la calle Tucumán 633. En tal sentido, y sobre la base de decisiones políticas e institucionales, el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Nacional se mudó al 6to. Piso del edificio con la misma dirección, y el equipo administrativo del Proyecto al edificio de la Secretaria de Ambiente, en el 5to. Piso de la calle San Martin 451.

B.6.1.5 i- Es correcto, debe incorporarse ese número de Inventario.

ii- Se agregará al libro mayor de bienes y equipos por los responsables del mismo.

B.6.1.6 Es un error de tipeo, el cual será corregido en el libro mayor de bienes y equipos. Se trata de los detectores de metales con Nº de Serie 57173157 y 57173158.

B.6.1.7

- Equipo PC marca Coradir mod. Enterprise Serie FM2 Serie -BD15ODOSN408 está sin usar (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso)
- Equipo PC marca Coradir mod. Enterprise Serie FM2 Serie BD15ODOSN420 está sin usar (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso)
- Equipo PC marca Coradir mod. Enterprise Serie FM2 Serie BD15ODOSN424 está sin usar (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso)
- Monitor marca Coradir Serie 20WHFU1632013580 está sin usar (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso).
- Monitor marca Coradir Serie 20WHFU1632014256 está sin usar (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso).
- Monitor marca Coradir Serie 20WHFU1632014212 es usado por el agente Silvio Quarleri (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso).
- Monitor marca Coradir Serie 20WHFU1632014224 está sin usar (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso).
- Monitor marca Coradir Serie 20WHFU1632014221 es usado por el agente Ruben Incostante (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso).
- Equipo PC marca GyB INTEL i7, 8GB DDR3, motherboard Gigabyte con Monitor Samsung 22" LED SD300F N° serie: GB170214 es usada por la agente Eli Araujo (Prensa Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales – San Martín 451 2º Piso).
- Equipo PC marca GyB INTEL i7, 8GB DDR3, motherboard Gigabyte con Monitor Samsung 22" LED SD300F N° serie: GB170215 es usada por el agente Horacio Levit (Proyecto BNyC – Tucumán 633 6to Piso).
- Equipo PC marca GyB INTEL i7, 8GB DDR3, motherboard Gigabyte con Monitor Samsung 22" LED SD300F N° serie: GB170216 es usada por Dolores Duverges (Dirección Nacional de Suelos – San Martín 451 – 4º Piso).
- Equipo PC marca GyB INTEL i7, 8GB DDR3, motherboard Gigabyte con Monitor Samsung 22" LED SD300F N° serie: GB170218: Se entregó por Memo Nº 49/2017 a la por entonces Dir. Nacional del Proyecto Dolores Duverges para que la use la Agente Silvia Chiavassa. Se adjunta Memo de entrega.

- El Monitor ZZEEH9XHC06416Z lo utiliza Dolores Duverges (Dirección Nacional de Suelos – San Martín 451 – 4º Piso).
- El Monitor ZZEEH9XHC07989R lo utiliza Indiana Candia (Prensa Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales – San Martín 451 2º Piso).
- Detectores de metales Marca Garret Modelo At Pro Metal N° serie: 57173158, N° serie: 57173165, N° serie: 57173166 y N° serie: 57246589 se entregaron el 01 de marzo de 2018 al Agente Santiago García de la DNB. Se adjunta Constancia.
- Detector de metales Marca Garret Modelo At Pro Metal N° serie: 57246590 se entregó el 20 de febrero de 2018 al Agente Santiago García de la DNB. Se adjunta Constancia. *(Comentario del auditor. El Proyecto adjunto: dos "constancias de entrega de equipamiento" y un "memorando interno" donde consta que siete bienes - N° serie: 57173157, 57173158, 57173165, 57173166, 57246589, 57246590 y GB1702018- fueron retirados.. Con respecto al resto de los bienes el Proyecto indica que se encuentran en las sedes de San Martín 451 y Tucumán 633; al momento de llevarse a cabo la inspección ocular los mismos no fueron puestos a disposición para su visualización)*

Recomendación:

Confeccionar los inventarios de acuerdo a la ubicación actualizada de los bienes adquiridos. Documentar la tenencia de los mismos.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 13 de Junio del 2019.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA
"PROYECTO BOSQUES NATIVOS Y COMUNIDAD"
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8493-AR BIRF

(Ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/18)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales

De la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Tal como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/18 con los registros auxiliares que les dieron sustento;
- Tests o pruebas de transacciones;
- Análisis y verificación de la metodología de contratación de los siguientes rubros: obras; servicios de consultoría; servicios de no consultoría y capacitación,
- Análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto;
- Análisis de los movimientos bancarios;
- Circularizaciones y reconciliaciones bancarias;

- Verificación de los procesos de desembolso de fondos;
- Verificación de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto;
- Aplicación de otros procedimientos en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias (Arqueo de Caja chica, relevamiento efectuado en la Unidad Ejecutora nacional del circuito de pagos y registros).
- Relevamiento de Inventario en sede calle Tucumán 633 y San Martín 451.Inspección Ocular y control de los bienes inventariados.

El alcance de nuestra tarea comprendió el 100,00% de los orígenes y el 25,71% de las aplicaciones, expuestas en el estado de origen y aplicación de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

En USD

Categoría de Gasto	Ejecutado 2018	Incidencia	Muestra	% Muestra
Obras	**418.384,31**	**14,20%**	**177.729,22**	**42,48%**
Bienes	**247.436,60**	**8,40%**	**104.845,40**	**42,37%**
Servicios de Consultoría	**607.454,21**	**20,61%**	**141.678,44**	**23,32%**
Servicios de NO-Consultoría	**736.493,69**	**24,99%**	**193.153,90**	**26,23%**
Capacitación y Becas	**701.700,31**	**23,81%**	**87.427,94**	**12,46%**
Costos Operativos	**235.765,84**	**8,00%**	**52.990,51**	**22,48%**
Total	**2.947.234,95**	**100,00%**	**757.825,40**	**25,71%**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 13 de Junio del 2019.

INFORME EJECUTIVO

I- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

FONDEO DEL PROGRAMA:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y Aporte Local.
NÚMERO DE PRESTAMO:	BIRF 8493-AR
OBJETO DEL PRESTAMO:	Mejorar la gestión de los bosques nativos y aumentar el acceso a los mercados y a los servicios básicos de los pequeños productores forestales (incluidos los pueblos indígenas y las comunidades criollas) en las Provincias seleccionadas del Norte.
ORGANISMO RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA:	Lic. Diego Ignacio MORENO.
COORDINADOR GENERAL:	Arq. Horacio G. LEVIT.
EJERCICIO:	2018

Objetivos del Programa

El proyecto tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las comunidades, tanto criollas como originarias, que habitan los bosques nativos promoviendo la conservación, restauración y uso responsable de los mismos, la producción sostenible, la comercialización mediante instancias locales de transformación y mercadeo, y la inversión en pequeñas infraestructuras (agua, ganadería, procesos de transformación, etc) y capital social

Los componentes del proyecto son:

Componente 1-. Arraigo de comunidades
Componente 2-. Difusión de la temática del bosque nativo en la sociedad civil
Componente 3-. Capacitación en nuevos oficios
Componente 4-. Información y monitoreo del patrimonio forestal nativo
Componente 5-. Gerencia, monitoreo y evaluación

Breve descripción de la Operatoria del Programa

La Unidad de Ejecución del proyecto estará conformada por una Unidad Ejecutora Nacional (UEN) y ocho Unidades Ejecutoras Locales (UEL).El proyectó tiene 5 niveles, a saber:

1. Nivel Directivo: Director Nacional del Proyecto (DNP) a quien le responde directamente el Coordinador Nacional del Proyecto (CNP). El DNP es la máxima autoridad, concertando el apoyo político y estableciendo políticas, estrategias y directrices generales de ejecución
2. Nivel Ejecutivo: Conformado por un Director Ejecutivo del Proyecto (DEP) y por las coordinaciones en las UEL, encargados de asegurar que lo previsto en el Documento del Proyecto (PAD) y el Convenio de Préstamo se cumpla.
3. Nivel Consultivo: Conformado por el Consejo Consultivo Nacional (CCN) y los Consejos Consultivos Locales (CCL). Su función es la de facilitar el intercambio de información y la coordinación, y orientar de manera general la gestión del Proyecto.

4. Nivel soporte: reporta directamente al Nivel Ejecutivo ya sea nacional o local.
5. Nivel técnico: conformados por especialistas en las áreas que sean necesarias para el logro del objetivo y los resultados del proyecto.

II- INFORMACIÓN INTERNA

Proyecto: S00298	**Actuación: 470/18**
Objeto de auditoría	Estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 01/01/18 y el 31/12/2018

III- FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Fecha de firma del contrato de préstamo:	21/09/2015			
Fecha de cierre original del Programa:	**Vencimiento:**		**Respaldo**	
	30/11/2020		Convenio de Préstamo	
Fuentes de financiamiento	**BIRF en USD**		**Aporte local en USD**	
Monto Presupuestado Programa (original)	**58.760.000**		**2.300.000***	
	al 31/12/18	**al 31/12/17**	**al 31/12/18**	**al 31/12/17**
Monto total desembolsado	10.372.315,37	7.428.908,77	234.202,48	234.202,48
Monto ejecutado	8.428.759,44	5.481.524,49	234.202,48	1.256.618,42
Porcentaje de ejecución total	s/ total presupuestado 14,19%		s/total desembolsado 81,68%	

***la matiz de financiamiento del Convenio de Préstamo no hace referencia al Aportes de Fuente Local. El PAD, si contempla el Aporte Local.**

IV- COSTOS FINANCIEROS

1. COMISIÓN DE COMPROMISO:

Fecha Vto.	USD
15/02/2018	66.290,67
15/08/2018	62.999,42

2. INTERESES

Fecha Vto.	USD
15/02/2018	78.033,34
15/08/2018	124.454,54

Respecto a los montos informados en concepto de pago de intereses y comisiones de compromiso informados en los cuadros precedentes, el Banco aplicó un crédito, al respecto se adjunta el siguiente detalle:

Fecha Vto.	USD
15/02/2018	233,44
15/08/2018	394,11

V- AUDITORÍA

Dictamen al 31/12/2018	**Favorable sin salvedades**
Dictamen al 31/12/17	**Favorable sin salvedades**

Principales observaciones transcriptas en el Memorando a la Dirección

Ejercicio 2018			
Del ejercicio anterior no subsanadas		**Del ejercicio**	
Ref.	**Título – Tema**	**Ref.**	**Título – Tema**
A.1	Bienes	**B.1.1**	SCC-CF-49/2018
A.3.2	SCC-CF-03/2016	**B.2.1**	CIEFAP
		B.6	Mayor de bienes y equipos